

Adóptese, si se quiere, la bárbara opinión de Hobbes, que pretende que la sociedad se forme por un pacto absoluto de servidumbre, en el que el pueblo renuncia su libertad natural y deposita, sin reserva ni condicion, todo su poder en manos del príncipe: aun en este sistema, el pueblo recobraría su libertad en los momentos en que ese príncipe ó despota lo abandonase, y siempre sería cierto que el pueblo mexicano recobró su libertad, al ménos en los momentos de la fuga de su infame opresor.

«En el sistema democrático todos los ciudadanos son iguales, y por el pacto de asociación, forman el cuerpo político, constituyen la soberanía, y determinan la forma de gobierno que han de tener; nombran despues el jefe ó jefes que la han de gobernar; este jefe abandona al pueblo ó lo oprime, y entónces, ó la nacion de hecho recobra su libertad primitiva, ó se lanza á la revolucion; repele la fuerza con la fuerza, y en su triunfo queda igualmente libre: se vuelve á reunir, y en esta época, ó conquista principios, ó restablece el régimen constitucional: obra como quiere, porque una vez en el estado natural, es independiente de todo gobierno político, el que no vuelve á tener, sino por un nuevo pacto, por una alianza nueva que venga á producir los frutos del estado social.

«Siendo esto evidente, señor, porque de lo contrario, nunca sería justa la revolucion de Ayutla, ya será lícito decir que con el mismo derecho que los caudillos del Sur y autores del plan de aquel nombre, se lanzaron á la revolucion, con ese mismo derecho lo hicieron tambien los del Norte, y ninguno de ellos tuvo facultad para obligar entónces al otro á que aceptase su plan por la fuerza, porque los pueblos habian conquistado su libertad primitiva.

«Pues bien: en esta libertad, Coahuila pudo unirse á Nuevo-Leon, y al volver á la asociación, aceptando el plan de Ayutla, pudo hacerlo, formando una sola entidad con este Estado, porque no habia una ley que se lo impidiera: no la del régimen constitucional, porque habian quedado rotas: no el plan de Ayutla, porque entónces lo iban á adoptar, y porque en su nueva comparecencia á la sociedad, se respetaba su nuevo modo de existir, su condicion, digámoslo así, para prestar su voluntad al nuevo pacto social, reducido á texto en el plan de Ayutla. ¿Por qué, pues, retrotraer los hechos al tiempo de la reforma del plan? ¿Por qué dar fuerza á un texto desde el tiempo en que no la pudo tener? ¿Por qué el plan de Ayutla reformado en Acapulco, y no el primitivo, constituye esa ley? ¿Se dirá que porque aquel y no este, fué el que adoptó la nacion? Entónces la voluntad de la nacion misma le dió el carácter de ley, y no este ó aquel principio, esta ó aquella reforma, este ó aquel caudillo; luego es ley, no en su formacion ó en su reforma, sino desde la expresion de la voluntad de los pueblos, y por esa misma voluntad.

«Ahora bien: siendo cierto, que al reconocer el Sr. Vidaurri á las autoridades emanadas del plan de Ayutla la mayoría de los pueblos de Coahuila habia expresado su voluntad de pertenecer á Nuevo-Leon y no tener mas gobernador que el de este Estado, es justo y conveniente respetar su voluntad, supuesto que el plan de Ayutla garantizaba la duracion de las entidades políticas, como existieran á la vez que lo acogieron los pueblos, que es cuando ha llegado á ser en la nacion la única ley fundamental. Los de Coahuila no lo prometieron guardar ni tácitamente, sino estando ya unidos á Nuevo-Leon; luego no puede obligárseles á otra cosa, y la única cuestion sería acerca de la verdadera y explícita voluntad de esos pueblos, de quienes se ha dicho, que fueron estrechados en sus manifestaciones populares por el Sr. Vidaurri.

«Es cierto, señor, que las repetidas actas de los quince pueblos de Coahuila son un documento bueno del que pueda inferirse su voluntad libre, para haber renunciado su rango

de Estado, porque en su juicio parlamentario, las noticias de que la minoría de los pueblos no ha temido levantar actas en sentido opuesto, la repetición de las primeras en la unidad y las excitativas del colegio electoral de Coahuila, pidiendo á sus diputados con ansia esa misma union, serian bastantes para creer sin escrúpulo en aquella voluntad; pero cuando por un señor diputado se ha dicho, que el terror impuesto por el gobierno local impedia manifestar la voluntad de los que están en contra de esa union, la comision cree, que deben agotarse todos los medios de conocerla, porque no habiendo visitado alguna vez sus individuos á aquellos Estados, ni mucho ménos en el principio de la revolucion, no pueden tener, ni aun la conciencia privada de la certidumbre ó falsedad de ese terror.

«Para este conocimiento, señor, la comision no teme consultar un medio oportuno y digno de la soberanía del pueblo, á quien siempre han respetado los individuos que componen la comision misma. Este medio es un acuerdo en que se disponga que una comision imparcial y nombrada por el congreso y por el gobierno, vaya á explorar esa voluntad que aun se pone en duda, y que una vez conocida, decidirá la cuestion actual y suministrará mejores datos para la definitiva, en la discusion del proyecto de constitucion.

«El soberano congreso en su carácter de revisor, ejerce los oficios de un juez, como se ha dicho una y mil veces; pues bien, señor, una vez reconocidos los principios democráticos, está establecido el derecho, y no se puede fallar si no se conoce el hecho al que debe aplicarse la ley. Para aprobar ó reprobar en su revision el acuerdo ó disposicion del gobierno, de 15 de Abril último, es necesario conocer la voluntad de los pueblos coahuilenses; es necesario apelar á ellos, si la libertad que predicamos no es un sarcasmo; es indispensable que la representacion nacional dé un testimonio al mundo, de que sabe apreciar los derechos de una revolucion verdadera y respetar la voluntad del pueblo, como única norma de todos sus actos.

«Estas son las convicciones de la comision, y por esto presenta á la deliberacion de vuestra soberanía, las proposiciones siguientes:

«Primera. Se ratifica el acto del supremo gobierno de 15 de Abril próximo pasado, en la parte en que comunica al gobernador de Nuevo-Leon, no poder aprobar su decreto de 19 de Febrero último, por el que admite y reconoce la incorporacion solicitada por la mayoría de los pueblos de Coahuila.

«Segunda. Para revisar el mismo acto en la parte en que previene: «continúa el Estado de Coahuila cual se hallaba al reformarse en Acapulco el plan de Ayutla,» se procederá á ratificar la voluntad de los pueblos de ese Estado, volviendo á la situacion política y administrativa que tenian antes del decreto citado del gobernador de Nuevo-Leon, hasta la resolucion del congreso.

«Tercera. Para explorar la voluntad de los mismos pueblos, se nombrarán dos comisionados para cada distrito, uno por el congreso y otro por el supremo gobierno, los que presidirán las juntas populares que reunirán, dando cuenta al congreso con las actas respectivas.

«Sala de comisiones del soberano congreso extraordinario constituyente, Mayo 21 de 1856. — Ramirez. — Barrera. — Diaz Gonzalez.

En 29 de Mayo de 1856 entró el congreso en sesion secreta pedida por el ministerio, y cuando continuó la pública, se puso á discusion el dictámen

de la comision especial que ha entendido en el negocio de la incorporacion de Coahuila á Nuevo-Leon. Lo atacó el Sr. ORTEGA diciendo: «Advierto algunas contradicciones en el dictámen que se discute, así en su parte expositiva como en la resolutive; y espero que el soberano congreso las considere en lo que valen y de la comision que las desvanecerá, si á bien lo tiene».

«La comision despues de grandes angustias, no quiso ver la cuestion por los aspectos de la legitimidad, justicia, conveniencia local ó pública.»

«Esquiva estos, porque ha encontrado un medio entre los extremos, y la cuestion es, en su juicio, la de la libertad, la democracia y la revolucion; como si la libertad, la democracia y la revolucion pudieran separarse de la justicia y de la conveniencia pública.»

«Si la democracia, libertad y revolucion, á mi ver, son inseparables de la justicia y conveniencia pública, ¿cómo es posible que sean un medio entre los extremos, y cómo es posible que sean extremos la justicia, la legitimidad y conveniencia pública?»

«En la parte expositiva del dictámen se refieren los hechos, respecto del modo con que Coahuila y Nuevo-Leon adoptaron el plan de Ayutla. Estos hechos se especifican en el dictámen. Si estos son ciertos, si ellos ademas se justifican por la hermosa teoría que ha desarrollado en su dictámen la comision, ¿por qué la parte resolutive es una consecuencia contraria á estas premisas?»

«Si se han traído al congreso diversas actas de los pueblos de Coahuila, si ademas los diputados de por allí las han fortificado con sus aseveraciones, ¿por qué retrocede la comision al simple dicho del Sr. Fuente, diputado por otra parte muy respetable, que es el único que combate la legitimidad de esas actas, asegurando que son hechas por el temor que por allá se tiene al Sr. Vidaurri?»

«No sé cómo pueda figurarse al congreso como un juez ordinario, y constituido en el caso de moverse solo en el sentido de la ley; pero admitiendo la hipótesis de la comision, y puesto que el congreso y el gobierno han de nombrar comisionados para inquirir la verdadera voluntad de los pueblos de Coahuila, ¿por qué no han de nombrar los suyos los Sres. Vidaurri y Fuente, este como acusador y aquel como reo?»

«En este sentido la comision ha sido mezquina, ha querido aplazar la cuestion, y ha resuelto el problema de un modo que no contenta al gobierno por la idea de los nombrados; no al Sr. Vidaurri y pueblos de Coahuila, porque ratifica la orden expedida por el gobierno para la separacion de Coahuila y Nuevo-Leon.»

«Cuanto mejor será dejar las cosas en el estado que guardan, hasta que las resuelva la constitucion que, segun tengo entendido, pronto se expedirá.»

«La resolucion que esta comprende en la cuestion que se debate, llevará el prestigio de la misma constitucion.»

«Suplico, pues, al soberano congreso que considere de algun peso las razones que acabo de exponer, se sirva declarar el dictámen sin lugar á votar, esperando que se expida la constitucion.»<sup>2</sup>

El Sr. DIAZ GONZÁLEZ, haciendo su profesion de fé como sincero y entusiasta demócrata, y reconociendo la libertad natural de los pueblos, creyó que el plan de Ayutla habia respetado esta libertad, y para probar esta opinion se apoyó en una nota del Sr. Comonfort,

<sup>2</sup> Véase el dictámen en la página 598. Este discurso está extractado por los taquígrafos del congreso.

en que como caudillo revolucionario decia que los autores del plan de Ayutla no pretendian imponer condiciones á los pueblos. Sostuvo que la última revolucion dejó á los Estados en plena libertad para constituirse como mejor les pareciese.

Reconociendo que el Sr. Vidaurri no tuvo facultades para expedir el decreto de incorporacion, dice que Coahuila ha pasado por tres distintas situaciones, que es menester examinar y no confundir: primera, su situacion como departamento antes de levantarse contra Santa-Anna; segunda, su union accidental á Nuevo-Leon durante la revolucion, sin dejar de ser Estado; y tercera, su incorporacion á Nuevo-Leon, decretada por el Sr. Vidaurri.

Examinando la nota en que el ministerio de gobernacion reprueba el acto del Sr. Vidaurri, encuentra que el Sr. Lafragua se funda en un supuesto falso, asentando que conforme al plan de Ayutla, se impuso á cada Estado la obligacion de mandar un representante al consejo de gobierno, cuando la verdad es que la condicion se impuso al general en jefe, y que este realmente nombró á los consejeros.

No cree que el congreso se convierta en un juzgado ordinario, empleando el medio único que hay para conocer la voluntad de los pueblos. Proclama que esta voluntad y no la del Sr. Vidaurri ha de ser acatada y obedecida si ha de ser una verdad la democracia.

En cuanto á la union de los dos Estados bajo un mismo jefe, le parece muy sostenible conforme al plan de Ayutla, pues este plan estableció que gobernara á cada Estado el caudillo del movimiento, y el caudillo de la revolucion de Coahuila fué el mismo de la de Nuevo-Leon.

Cree indispensable respetar los hechos revolucionarios, y si en cuanto á la cuestion futura propone el envio de comisionados, lo hace para que se proceda con pleno conocimiento de causa, pues si se puede dudar de si las actas han sido extendidas libremente, no se sabe qué influencia haya ejercido el Sr. Vidaurri, y las quejas del Sr. Fuente son tales, que dan motivo á una escrupulosa averiguacion.

Para concluir, suplica á los señores que impugnan el dictámen, distingan la diferencia que hay entre la fusion de los Estados en uno solo, y la union de ambos bajo un mismo gobierno, que es lo que pide el Sr. Vidaurri en su última exposicion.

El Sr. BARRAGAN califica de contradictorio el proyecto; teme que crie nuevas dificultades, y encuentra en él algo de capciosidad.

Aunque la comision dice que esquiva la cuestion de legitimidad, la trata y la resuelve como mejor conviene á sus miras, pretendiendo probar que Coahuila, en virtud de su libertad natural, pudo unirse á Nuevo-Leon. Si esto fuera cierto, el orador cree que no habria motivo para poner en duda la facultad del Sr. Vidaurri al expedir el decreto. El Sr. Barragan cree que las teorías del *Contrato Social*, que son las que sirven de fundamento á la comision, pueden volverse en su contra, y dar armas suficientes para combatirla. Recuerda entonces todo el sistema de Juan Jacobo, que establece tres clases distintas de pacto social, é infiere que los pueblos pudieron desconocer á Santa-Anna, romper con él todo pacto, sin romper, sin embargo, el que existia entre ellos sobre organizacion social. Así, si Coahuila reasumió su soberanía, y negó obediencia á Santa-Anna, debió esperar antes de hacer otra innovacion, que la mayoría de los pueblos de la República expresaran su voluntad; llega entonces el plan de Ayutla aceptado por todo el país y respetando las entidades políticas que existian, y Coahuila debió acatar la voluntad general. El orador desarrolló estas ideas con alguna extension y con bastante habilidad, sacando mucho partido de las doctrinas de Rousseau, que tienen realmente un lugar preferente en el dictámen de la comision.

Añadió que la incorporación de Coahuila á Nuevo-León es contraria á la conveniencia local, como informarán al congreso algunos diputados que poseen todos los datos necesarios, y contraria á la conveniencia pública, porque la union de ambos Estados hará cesar el equilibrio político del país, y creará una entidad muy poderosa con perjuicio acaso de las que sean mas débiles. Creyó que si se consiente que una soberanía se extienda, extinguendo á otra, en lo futuro podrán repetirse hechos semejantes; las localidades no tendrán la mejor seguridad de existir, y reinará un desorden espantoso, que será la ruina de la República. El orador se reservó otras razones para cuando se discuta en lo particular el artículo 2º.

Se suspendió la discusion, anunciándose que habian pedido la palabra en contra los señores Fuente y Moreno y el Sr. ministro de justicia, y en pro el Sr. Barrera.

En 30 de Mayo de 1856 fué admitida una adición de los Sres. García Granados, Ruiz y Herrera, proponiendo como artículo segundo del dictámen sobre ascensos militares, que se legitimen los grados y ascensos obtenidos conforme á ordenanza.

Fué desechada otra adición del Sr. Anaya Hermosillo que queria la legitimacion de todos los despachos de los que tomaron parte en la revolucion de Ayutla y de los que cooperaron al restablecimiento del orden en Puebla.

Tuvo primera lectura un dictámen de la comision de crédito público, pidiendo que pase á la de hacienda el expediente relativo al arrendamiento de las casas de moneda de Culiacan y Guadalupe y Calvo, celebrado con los Sres. Jecker, Torre y Cª.

Tuvo primera lectura otro dictámen consultando se archive un expediente relativo á D. Leonardo Márquez por no tener ya objeto.

Para la discusion del dictámen sobre la renuncia del general Alvarez, que tuvo segunda lectura, se señaló el dia 3 de Junio, y para la del dictámen que se opone á la renovacion de los secretarios del congreso, quedó designado el dia 4.

Entrando en la orden del dia, siguió el debate sobre la cuestion de Coahuila, y el Sr. BARRERA como individuo de la comision dijo que despues de los ataques de inconsecuencia, de contradiccion, de capciosidad y de mala fé que se le habian dirigido la vispera, le era preciso detenerse en la exacta narracion de los hechos, para probar que la comision procedia con franqueza y buena fé, presentando sus pensamientos con la mayor claridad. Refirió que el pronunciamiento de Nuevo-León contra la dictadura, fué distinto del de Ayutla; que la ciudad del Saltillo y despues muchos pueblos de Coahuila se adhirieron á Nuevo-León, declarando, sin embargo, que el Estado recobraba su antigua soberanía, y que así siguieron aquellos pueblos sin la menor dificultad hasta que ocurrieron los sucesos de San Luis Potosí, y D. Antonio Haro quiso extender su influencia y buscar partidarios en Coahuila.

El resultado de estas intrigas fué que unas cuantas personas del Saltillo secundaron el plan de Ayutla, y nombraron gobernador al Sr. Aguirre, no con la mira de entrar en la revolucion de México, sino con la de debilitar al Sr. Vidaurri, que habia consumado la revolucion de la frontera. Hubo agentes que trabajaron porque los pueblos de Coahuila reconocieran al gobierno del Saltillo; pero el mismo dia que esta ciudad se pronunciaba por el plan de Ayutla, que fué el 23 de Setiembre, Monclova declaraba su union á Nuevo-León, y esta declaracion fué secundada por la mayoría de los pueblos de Coahuila,

llegando á ser la union de ambos Estados un hecho consumado ántes de que el Sr. Vidaurri reconociera al gobierno de México emanado del plan de Ayutla. Para probar este aserto, leyó el orador las notas que con motivo de los convenios de Lagos, mediaron entre los Sres. Comonfort y Vidaurri, y en las que se habló de la union de Coahuila y Nuevo-León, sin oponer la menor dificultad. Sostuvo, pues, que desde Octubre anterior, quedó reconocida por el gobierno general la union de ambos Estados, como hecho accidental que se derivaba de la revolucion, y que mas tarde cediendo á las instancias de los pueblos, el Sr. Vidaurri expidió el decreto de incorporacion. Expuso que los ministerios de gobernacion, de hacienda y de fomento han reconocido oficialmente al Sr. Vidaurri como gobernador de Nuevo-León y Coahuila, que el de guerra lo reconoció como general en jefe de las fuerzas de ambos Estados, y que el de justicia al declarar que los Sres. Aguirres, vecinos del Saltillo, podian volver al ejercicio de las armas, habia comunicado esta resolucion al gobernador de Nuevo-León, y que así el hecho parecia consumado, y lo que creó dificultades y vino á trastornarlo todo, fué el decreto de incorporacion.

Recordó que este decreto pasó á la comision de constitucion y se devolvió al gobierno para que obrara conforme á sus facultades. El gobierno creyó conveniente separar á los Estados que se habian unido durante la revolucion, y encargó el gobierno interino de Coahuila al jefe político del Saltillo. Hay, pues, cuatro partes distintas en la resolucion del gobierno: Primera, la declaracion de que el Sr. Vidaurri no tuvo facultades para expedir el decreto, punto en que todos están de acuerdo. Segunda, la separacion de los dos Estados. Tercera, la organizacion de un gobierno provisional en Coahuila. Cuarta, la reserva de nombrar mas tarde otro gobernador.

Al examinar todo esto la comision, varios señores diputados le pedian la reprobacion completa del acto del gobierno, pero ella se negó á esta exigencia, porque consideró que cuando el mismo Sr. Vidaurri da por nulo y por insubsistente su decreto, conformándose con que las cosas vuelvan al estado que tenian en Octubre, era de todo punto justo aprobar el acto del ejecutivo, que desconoce en el Sr. Vidaurri la facultad de expedir el decreto, y porque quiso tambien evitar toda cuestion personal y toda recriminacion, como las que ha habido ya por parte de las diputaciones de Tamaulipas y San Luis Potosí y del gobernador de uno de estos Estados.

La comision quiere, pues, buscar un medio de conciliacion, y por esto, por un sentimiento de justicia, y queriendo conservar la dignidad del gobierno, propone se ratifique su acto, pero quiere tambien llevar el negocio á un desenlace definitivo, reunir datos para que la asamblea obre con conocimiento de causa al resolver la cuestion de division territorial, y para esto ha creído conveniente que se averigüe cuál es la voluntad de los pueblos, aunque no cree que esta voluntad por sí sola sea razon suficiente para llevar á cabo la medida, pues habrá que atender á todas las demas de conveniencia pública. Creó que para conocer esta voluntad no hay mas medio digno y decoroso que el enviar comisionados que lleven el prestigio del congreso y del gobierno, y que reúnan datos para la constitucion. Añade que ese medio no es nuevo, y que en mas de un caso se ha empleado en los Estados Unidos.

Peró entretanto, preguntó: ¿qué se hacia? ¿Qué se hacia con aquellos pueblos? Anulado el decreto, le parece que lo natural y lo conveniente es, que las cosas vuelvan al estado que tenian ántes del decreto, es decir, que Coahuila vuelva á la situacion interinaria en que se colocó durante la revolucion. Otra cosa le parece que encenderá la guerra civil,

que promoverá la destrucción de los pueblos, y los entregará á las depredaciones de los salvajes.

La comision, que ha querido evitar estos males, se ha empeñado en conciliar la dignidad del gobierno con los intereses de los pueblos. El orador nota lo difícil que será organizar nuevas autoridades, en pueblos que nada tienen ya de la antigua organizacion de Estado; rechaza enérgicamente el cargo de capciosidad que se le ha dirigido, y en cuanto al de contradiccion, declara que no ha comprendido claramente las doctrinas de sus impugnadores; observa que no hay doctrina absurda que no encuentre apoyo en algunos autores de nota y en hombres de talento y de buena fé; que en cuestiones de derecho, en que se versan á un tiempo puntos de derecho constitucional, de derecho de gentes, de derecho consuetudinario, y el bien público de las sociedades, es muy difícil de averiguar dónde está la razon; pone por ejemplo la cuestion de Oriente, en la que la lectura de todos los documentos hace dudar de si la Rusia, los aliados ó los turcos, son los que tienen razon, y deplora que la ley de los cañones sea la que al fin decida estas disputas, sobreponiéndose la fuerza á todo derecho.

Viendo las cuestiones en abstracto, se encuentra con las opiniones mas contrarias, con los pareceres mas divergentes desde el marqués de Valdegamas, campeon del derecho divino, hasta las utopias y las quimeras de los socialistas. Asienta que antes de aplicar una doctrina, se necesita examinar la situacion de cada país, profundizar los acontecimientos, y es menester mucho criterio para no extraviarse en estas aplicaciones.

Dando punto á esta digresion, volvió á la cuestion de Coahuila, extrañando que se pusiera en duda que este Estado, al lanzarse á la revolucion, hubiese tenido derecho para arreglar su modo de ser; hace notar que en Coahuila está vivo el sentimiento de la nacionalidad; que nunca aquellos pueblos han pretendido segregarse de la asociacion mexicana, y que así, al recobrar su soberanía, sólo pensaron en su gobierno interior, en su organizacion local.

Entrando en consideraciones sobre la Federacion y el centralismo, sostiene que la forma de gobierno debe ser obra de la libre y espontánea voluntad de los pueblos; se declara en contra de la opresion de las minorías por la mayoría, y recuerda la heroica resistencia de Zacatecas contra Santa-Anna, creyendo que nadie puede decir que aquel Estado se opuso entonces á la voluntad de la República. Pero aun tratándose de la organizacion puramente local, los pueblos de Coahuila no han roto su pacto social con la República; nada han resuelto definitivamente, esperan del congreso, como ellos dicen, su sentencia de vida ó de muerte, porque acatan á la mayoría y tienen fé en los representantes del pueblo.

El orador no acepta las razones que sobre equilibrio político virtió el Sr. Barragan; ni teme que resulte una entidad demasiado poderosa, pues cree que el distrito de Toluca y algun otro del Estado de México, tienen mas poblacion y mas elementos de poder que Coahuila y Nuevo-Leon juntos. Si esos dos Estados pudieron unirse para hacer la guerra á los tiranos y recobrar su libertad, no encuentra inconveniente en que sigan unidos en la paz, para gozar de las ventajas de una buena administracion, para tener las autoridades que necesiten, y organizar su defensa contra las agresiones de los bárbaros.

Cree que es ridículo empeñarse en que subsistan como soberanos pueblos pequeños y pobres que carecen de elementos; cree que Coahuila comenzó á decaer desde que perdimos á Tejas, y que en vez de serle perjudicial, va á ganar mucho con ser parte de un Estado bien administrado y que se ha distinguido siempre por su moralidad.

Repite que se trata de una situacion interinaria, y que conservarla es mas fácil y mas

prudente que ir á dividir á los dos Estados; y concluye excitando al congreso á que cuide de no encender la guerra civil.

El Sr. FUENTE cree que la comision se ha equivocado en sus teorías y en sus resoluciones; quiere comunicar un destello de luz á la asamblea, y aunque es hijo de Coahuila, y á este Estado le debe su educacion y toda clase de bienes y de distinciones, espera que estas circunstancias no exciten consideraciones adversas, puesto que se trata de intereses legítimos que siempre deben defenderse.

Se propone demostrar que el acto del gobierno, cuya aprobacion ha pedido, se funda en el plan de Ayutla, en razones de derecho, en el derecho público mexicano, y en los ejemplos de nuestra misma historia. Extraña que la comision emplee doctrinas que no son de fuente muy pura, anuncia que examinando el negocio *ab ovo*, se pueden refutar con documentos incontestables, cuantas especies se alegan acerca de la libre voluntad de los pueblos de Coahuila.

Dice que se repite muchísimo que el Estado de Coahuila no puede gobernarse, y carece de hombres capaces; recuerda que coahuilenses fueron Múzquiz y Ramos Arizpe, hace brevemente el elogio de estas notabilidades, y dice que hoy viven algunos hombres que tienen bastante aptitud para gobernar un Estado, cuya pequeñez se exagera tanto. En cuanto á que Coahuila no puede sostener su administracion, recuerda, que en tiempo del sistema federal no solo cubria todos sus gastos, sino que le quedaba un sobrante en sus rentas, y dice que si la miseria y el infortunio han de convertirse en cargos contra un pueblo, pueden hacerse contra varios Estados que se encuentran en decadencia, apenas pueden vivir con mil angustias.

Quiere huir del terreno de las recriminaciones, que tanto mal han causado en todas épocas, y dice, que aun cuando se probara que Coahuila fuera un pueblo de conservadores, esta no seria razon para consentir en que se le despojara de todos sus derechos.

Recuerda que Coahuila tuvo gran parte en la consumacion de la independencia, abrazó con entusiasmo el sistema federal, é hizo grandes sacrificios en la guerra con los Estados-Unidos; que aquel pueblo generoso y civilizado se opuso al sacrificio de los prisioneros tejanos, y que últimamente á los saltilleros debieron la vida unos veinticinco prisioneros de los señores de Nuevo-Leon que cayeron en poder de las tropas del gobierno de Santa-Anna, y cuya muerte parecia inevitable.

Asienta que la comision realmente reprueba el acto del gobierno, y que esto es extraño cuando todos, incluso el mismo Sr. Vidaurri, convienen en que no tenia facultades para expedir su decreto. El gobierno hizo muy bien en revocarlo, fundándose en el plan de Ayutla, única ley del país, y la comision que reconoce la usurpacion de facultades del Sr. Vidaurri, toca someramente esta cuestion y se desentiende de que las infracciones del plan de Ayutla son motivo de responsabilidad.

Para probar que Coahuila no ha dejado de ser Estado, alega que tuvo un representante en el consejo de gobierno, conforme al plan de Ayutla, que la convocatoria lo reconoció como Estado, y que el diputado electo en Coahuila representa aquella entidad política, y como tal representante ha sido admitido en el seno del congreso.

Cree que el plan de Ayutla, al respetar las entidades políticas, siguió el espíritu de la carta de 1824 en todas las precauciones, que nuestros padres que sabian mas que nosotros, que no eran soñadores, ni andaban en pos de la república de Platon, establecieron para evitar la guerra civil. Aprendieron en la historia que las cuestiones territoriales han sido la causa mas frecuente de guerra; vieron que los pueblos vecinos viven casi siempre en